



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 029/2026

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Velázquez Calisto Pedro Pablo, D.N.I N° 94.119.045, responsable del taller de chapa y pintura "Libra", solicitó una excepción para habilitación de un local comercial ubicado en la calle Gobernador Paz N° 474 de nuestra ciudad.

Que se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 con sus respectivos Anexos, ya que es la normativa vigente en relación a la factibilidad del uso del suelo, ello a fin de poder obtener el certificado de habilitación comercial para las siguientes actividades.

Que es necesario aclarar que el mencionado comercio se encuentra zonificado por código de planeamiento urbano como zona centro (ZR1), ubicado en Gobernador Paz N° 474, que figura en el plano catastral bajo Sección "H" Macizo 65 Parcela 20.

Que cabe mencionar que es emprendimiento de carácter familiar, por lo que se puede sostener que es una empresa en periodo de expansión en nuestra ciudad, de esta manera se logra brindar a los vecinos de Río Grande un servicio de calidad y responsabilidad.

Que la solicitud concreta sería viable ya que el lugar mencionado no compromete la libre y normal circulación vehicular de lugar, tampoco compromete por su actividad ningún tipo de contaminación ambiental.

Que resulta necesario regular el marco de convivencia y el trabajo diario de la ciudad, en ese contexto es esencial la necesidad de adaptar, modificar y/o establecer las normas dictadas a la situación de echo planteadas por la población en general y en este caso particular por el Sr. Velázquez Calisto.

Que planteada la situación resulta atendible, en tanto permitirá al solicitante, continuar con su proyecto comercial de carácter familiar y con seguridad para los vecinos de la zona de nuestra ciudad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Que como ANEXO I se adjunta la nota de solicitud del Sr. Velázquez Calisto Pedro Pablo, D.N.I N° 94.119.045.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º. – EXCEPTUAR de los alcances del Código de Desarrollo Urbano y Territorial - Ordenanza Municipal N° 2863/11 Anexo B, Anexo 4 – USO SERVICIOS PRODUCTIVOS, al inmueble identificado catastralmente como sección "H", Macizo 65, Parcela 20, con domicilio en calle Gobernador Paz N° 474 de la ciudad de Río Grande de los parámetros urbanísticos y restricciones respecto de la zonificación "Zona Residencial 1" sobre los "Talleres de Automotores" de "Mediana y Alta Complejidad", al comercio denominado "Taller de Chapa y Pintura Libra" del Sr. Velázquez Calisto Pedro Pablo, D.N.I N° 94.119.045.

Artículo 2º. – ESTABLECER que se deberá cumplir con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con toda norma vigente de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Resolución.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Artículo 3°. – REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2026.
FR**

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Velazquez Calisto, Pedro Pablo
DNI: 94.119.045
Domicilio: Cristóbal Colón
Teléfono: 2964-609859

Concejo Deliberante
Mesa de Entrada
Fecha: 19 / 06 / 26
Nota N° 269

Río Grande, 19 de junio del 2026

Al Honorable Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

Asunto: Solicitud de excepción al uso del suelo – Ordenanza N° 2863

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ese Honorable Cuerpo a efectos de solicitar se otorgue una excepción al uso del suelo respecto del inmueble sito en Gobernador Paz N° 474, en el cual se desarrolla la actividad de taller de chapa y pintura automotor.

Conforme lo informado por el área de Desarrollo Urbano, y en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2863 (Código Urbanístico), la actividad mencionada se encuentra encuadrada dentro de la categoría Servicios Productivos / Talleres Automotores de Mediana y Alta Complejidad, la cual resulta no permitida en la zona Residencial 1, donde se emplaza el inmueble.

Sin perjuicio de ello, vengo por la presente a solicitar se evalúe la viabilidad de una excepción, en virtud de las siguientes consideraciones:

- Se trata de una actividad con arraigo y antigüedad en el lugar, desarrollada desde hace años, siendo parte del entramado productivo local.
- El establecimiento cuenta con la documentación correspondiente, incluyendo contrato de locación vigente y plano del inmueble, encontrándose en condiciones edilicias adecuadas para su funcionamiento.
- La actividad constituye el principal sustento económico del grupo familiar, resultando esencial su continuidad.
- Existe plena voluntad de garantizar una adecuada convivencia con el entorno residencial, minimizando cualquier posible molestia.
- En relación al impacto ambiental, se manifiesta expresamente el compromiso de cumplir y adecuarse a la totalidad de las normativas vigentes en materia de seguridad, higiene y protección ambiental, incluyendo la implementación de medidas preventivas, correctivas y/o de mitigación que pudieran ser requeridas por las autoridades competentes. Asimismo, se deja constancia de la total predisposición a realizar las inversiones y adaptaciones necesarias a fin de reducir al mínimo cualquier impacto que la actividad pudiera generar.

Por todo lo expuesto, solicito a ese Honorable Concejo Deliberante tenga a bien considerar la presente petición y otorgar la excepción solicitada, permitiendo la regularización y continuidad de la actividad en el marco de la normativa vigente.

DRA. JORJANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Sin otro particular, quedo a disposición para ampliar la información y/o acompañar la documentación que se estime pertinente.

Saludo a ustedes muy atentamente.

Velazquez Calisto, Pedro Pablo
DNI: 94.119.045

DDU

Desarrollo Ur... 09:29
para mí ▾

😊 ↩ ⋮

BUEN DIA JAVIERA: SEGÚN LA ORDENANZA 2863 QUE CONTIENE EL CÓDIGO URBANÍSTICO, DICE QUE LA ACTIVIDAD QUE QUIERE DESARROLLAR ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DE LA CATEGORÍA "USO SERVICIOS PRODUCTIVOS / TALLERES AUTOMOTORES / DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD" Y SE ENCUENTRA PROHIBIDA PARA LA ZONA RESIDENCIAL 1, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE. EN LA PLANILLA DEL CÓDIGO QUE ESTÁ EN EL FOLIO 151 PUEDE VISUALIZARLO. SALUDOS

Mostrar texto citado

Muchas gracias
Saludos
Equipo DDU
Municipio de RG

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.